

Solicitud de Becas para Estudios de Educación Superior
INGRESANTES A CARRERA 2019 – DECLARACIÓN JURADA

La presente solicitud, que tiene carácter de declaración jurada, deberá presentarse acompañada por **fotocopia del DNI del estudiante, fotocopia de la constancia de CUIL del alumno, fotocopia del título del nivel medio o constancia de título en trámite donde conste el año de egreso y promedio general.** Utilice letra imprenta y clara, no puede realizar enmiendas ni tachaduras y debe completar todas las preguntas (no dejar ningún casillero vacío).

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:.....

CARRERA QUE ESTUDIA:.....

AÑO DE INGRESO:..... **CUATRIMESTRE:** Primero Segundo

DATOS DEL ESTUDIANTE

Apellido/s:..... **Nombre/s:**.....

Género: Femenino Masculino Otro

Tipo de documento: DNI Otro* Indique tipo y número:.....

**Si el estudiante no posee DNI debe designar un Adulto Responsable con dicho documento.*

N° de documento:..... **N° CUIL:**.....

Nacionalidad:..... **Fecha de nacimiento:**.....

Domicilio: Calle:..... N°:..... Cód. Postal:.....

Piso:..... Depto.:..... Barrio (si es CABA):.....

Localidad:..... Provincia:.....

Teléfono:..... **Correo electrónico:**.....

DATOS GENERALES

Cobertura Médica: (Seleccione una sola opción): No tiene Tiene

¿Reciba alguna beca destinada al financiamiento de sus estudios? Sí Indique cuál:..... No

¿Ejerce actualmente algún trabajo rentado? Sí No

DESEMPEÑO ACADÉMICO

Año de egreso del Nivel Medio:.....

Promedio General del Nivel Medio:.....

Los datos del desempeño académico del estudiante deben constar en la documentación que se presenta junto a esta solicitud.

DATOS DE LA VIVIENDA (seleccione sólo una opción)

El alumno vive en:

- Propietario/a de casa o departamento (que no esté en villa o asentamiento)
- Propietario/a pagando crédito o hipoteca de casa o departamento (que no esté en villa o asentamiento)
- Paga alquiler de casa o departamento (que no esté en villa o asentamiento)
- Ocupante en relación de dependencia u ocupante con consentimiento de casa o departamento (que no esté en villa o asentamiento)
- Ocupante de hecho de casa o departamento (que no esté en villa o asentamiento)
- Un inquilinato, conventillo, cuarto de hotel o pensión
- Una casa o casilla en villa o asentamiento, o en la calle

DATOS DEL HOGAR

El monto de ingreso del hogar en los últimos 30 días fue de (Considerar la suma de todos los ingresos del hogar percibidos por los miembros de la familia ocupados – formal o informalmente):

- Ninguno – sin ingresos Hasta 16.950.- pesos Más de 25.425- pesos, indicar monto:.....
- Hasta 11.300.- pesos Hasta 25.425.- pesos

¿Cuántas personas conviven en su hogar, contando al aspirante a la beca?

¿Cuántas personas de las que viven en su hogar perciben algún tipo de ingreso?

(Considere como percepción de ingresos tanto al empleo formal como informal, jubilados y pensionados, beneficiarios de programas de empleo)

Indique cual es el **máximo nivel de estudios** alcanzado por sus padres:

Nivel de estudio	PADRE	MADRE
Sin escolaridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Primaria incompleta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Primaria completa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secundaria completa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Terciario/Universitario incompleto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Terciario/Universitario completo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Situación laboral del jefe/jefa de hogar (principal receptor de ingresos). Seleccione sólo una opción:

- Trabaja en forma permanente No trabaja porque es jubilado o pensionado No trabaja ni busca empleo porque padece alguna Enfermedad/ inhabilitación / discapacidad
- Trabaja en forma temporal
- No trabaja pero busca empleo No percibe ingresos porque es ama de casa

IMPORTANTE

LEY N° 1843. ARTÍCULO 4°.- Incompatibilidad. Las becas que se otorguen constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y serán incompatibles con otras becas de estudio.

ARTÍCULO 25°.- Suspensión del pago. Restitución. Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiera abonado e inhabilitado para volver a solicitar el beneficio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,.....de.....20.....

.....

Firma y aclaración del aspirante

.....

Firma y aclaración de la
autoridad de Nivel Terciario

.....

Sello de la institución

